



RADICACIÓN: 08001310500720210030700
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: OSIRY DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE
DEMANDADO: SERVIPÁRAMO S.A.S.
ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual, fijado el 15 de marzo de la presente anualidad para celebrar audiencia del artículo 80 del CPLSS, la misma no pudo instalarse por encontrarse usted atendiendo a una capacitación obligatoria ordenada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial sobre prevención de urgencias médicas y psicológicas. Así mismo se le informa que el apoderado parte actora ha solicitado dos veces reprogramación indicando que la nueva fecha sea asignada para después del 8 de mayo de esta anualidad. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720210030700
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: OSIRY DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE
DEMANDADO: SERVIPÁRAMO S.A.S.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, siendo que para la fecha en que debía celebrarse la audiencia del artículo 80 del CPLSS la suscrita se encontraba atendiendo a una capacitación ordenada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se encuentra necesario fijar fecha para celebrar audiencia.

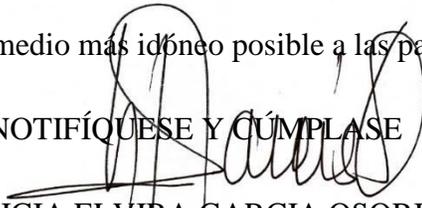
En atención a lo enunciado, de acuerdo a la solicitud de programación de la diligencia para calenda posterior al 8 de mayo de 2023 radicada ante el despacho por el apoderado de la parte actora, y atendiendo a la disponibilidad de la agenda, se reprogramará la diligencia según el orden de trámites existentes a fin de continuar el trámite natural del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero. - Reprogramar la celebración de la audiencia de establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social para el día 06 de octubre de 2023 a las 8:30 a.m., cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo. - Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720210030700
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: OSIRY DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE
DEMANDADO: SERVIPÁRAMO S.A.S.
ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 12/05/2023, se notifica auto de
fecha 11/05/2023
Por estado No. 77
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo